



## SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTERNA

NÚM. EXPEDIENTE: 001/2022/18293

**ASUNTO: RENUNCIA DE FUNCIONARIA EN PRÁCTICAS, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS DE AUXILIAR A.G.**

## **ANUNCIO**

Con fecha 6 de mayo de 2025, esta Alcaldía, ha dictado la siguiente Resolución:

## “RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2022, se aprobaron las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad de 4 plazas de AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, mediante oposición, por turno libre, vacantes en la Plantilla del personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2019 y 2021, publicadas mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 245, de 27 de diciembre de 2022.

Visto que, por Resolución de Alcaldía núm. D-1161/2025, de fecha 04 de abril de 2025, se procedió al nombramiento como personal funcionario de prácticas de las siguientes personas aspirantes, con efectos a partir del día 14 de abril de 2025, para la provisión de 4 plazas de Auxiliar de Administración General, de conformidad con la propuesta del Órgano Técnico de Selección y conforme a lo establecido en las bases específicas reguladoras del proceso selectivo:

Apellidos e inicial nombre	D.N.I.
PASTOR CARRIÓN, M.T.	***7112**
GUILLO ZARAGOZA, M.	***6647**
GUILLÉN TORRES, M.C.	***-8177**
SANTAELLA BERRAL, M.	***0154**

Visto que, con fecha 29 de abril de 2025, tiene entrada en el registro de entrada electrónica del Ayuntamiento escrito de D<sup>a</sup> Guilló Zaragoza, M., con D.N.I. núm. \*\*\*6647\*\*, manifestando expresamente su renuncia al nombramiento como funcionaria en prácticas.

Visto que, de conformidad con lo establecido en la base Octava de la convocatoria, cuando se produzcan renuncias o concurra alguna de las causas de pérdida de la condición de personal funcionario en las personas propuestas antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes aprobados que sigan a las personas propuestas, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

Visto el Informe-Propuesta del Servicio de Organización Interna de fecha 30 de abril de 2025



En virtud de cuanto antecede, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aceptar expresamente la renuncia presentada por D<sup>a</sup> GUILLÓ ZARAGOZA, M., con D.N.I. \*\*\*6647\*\*, a la condición de funcionaria en prácticas en la plaza de Auxiliar A.G., formulada mediante escrito de fecha 29 de abril de 2025, en relación con el nombramiento efectuado por Resolución de Alcaldía número D-1161/2025, de 4 de abril de 2025.

**SEGUNDO.-** Incluir en la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas a la persona que figura en primer lugar en la relación complementaria de aprobados, conforme a lo establecido en la Resolución de Alcaldía núm. D-213/2025, de fecha 30 de enero de 2025, por la que se aprobó la constitución de una Bolsa de Trabajo para la cobertura de posibles vacantes en la categoría de Auxiliar de Administración General. La persona seleccionada es:

Orden en Bolsa	Apellidos e inicial nombre	D.N.I. .
1	HERNÁNDEZ CERDÁN, M.P.	***1622**

**TERCERO.-** En el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de edictos de la sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Elda, la persona seleccionada deberá presentar la siguiente documentación, a fin de acreditar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, la persona candidata será nombrada funcionaria en prácticas.

Documentación a presentar:

- Original del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- Original del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Título de Educación General Básica, Formación Profesional de 1er grado o equivalente.
- Certificado de ausencia de delitos de naturaleza sexual. Se puede obtener on-line, mediante certificado digital en la sede electrónica del Ministerio de Justicia, a través del siguiente enlace: <https://sede.mjjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>
- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. (*modelo que será facilitado por el Ayuntamiento*)
- Modelo 145 IRPF. (*modelo que será facilitado por el Ayuntamiento*)
- Mantenimiento de terceros. (*modelo que será facilitado por el Ayuntamiento*)
- Tarjeta de la seguridad social, donde conste el número de afiliación.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

J06706ac52706131507e9019050a321

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



- Documento de aceptación de política y normativa de seguridad de usuarios. (*modelo que será facilitado por el Ayuntamiento*)
- Documento informativo. (*modelo que será facilitado por el Ayuntamiento*)

Cualquier otro documento requerido que guarde relación.

La documentación a que se refieren los apartados anteriores deberá presentarse en la Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Elda.

Cuando de la documentación se dedujese que alguna de las personas seleccionadas carece de uno o varios de los requisitos exigidos, éstas no podrán ser nombradas personal de la administración convocante, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones de la persona aspirante. En este sentido comportará la nulidad subsiguiente de los actos del órgano técnico de selección en relación con la persona aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

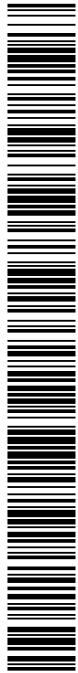
En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de la persona aspirante, ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de las pruebas selectivas tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de las personas aspirantes seleccionadas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el Ayuntamiento de Elda requerirá del Órgano Técnico de Selección relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal funcionario en prácticas.

**CUARTO.-** Hacer pública la constitución de la presente bolsa de trabajo mediante la inserción de un anuncio en el Tablón de Anuncios electrónico y página web del Ayuntamiento de Elda.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Organización Interna.

**RECURSO:** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.





Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. (Documento firmado digitalmente)

EL ALCALDE,

Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé

]]06706ac5270613f507e9019050a32|



Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc/entidad=03066>